



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

**EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-
OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR/A
DE PIANO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA, CONVOCADO POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA EN
SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2025).**

Que habiéndose procedido a la constitución de este Tribunal, en sesión de 4 de septiembre de 2025, y habiéndose finalizado la baremación provisional de los méritos alegados por los/as aspirantes en la fase de concurso, en la especialidad de Piano, el Tribunal

HA RESUELTO:

PRIMERO: Publicar las puntuaciones provisionales, obtenidas por los/as aspirantes en la fase de concurso, relativas a la especialidad de **PIANO**, que son las siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.C.	A	B	C	TOTAL
LÓPEZ FUSTER, ALEJANDRO	**8232**	0,05	0,00	0,00	0,05
MARTÍNEZ PIÑOL, ANA MARÍA	**3677**	3,35	0,3	0,00	3,65
ORTEGA VIDAL, MARÍA DOLORES	**4232**	0,00	0,00	0,00	0,00
TOMÁS MARTÍNEZ, FEDERICO	**0600**	4,05	2,00	1,00	7,05

La columna A: corresponde a la puntuación de los servicios prestados.

La columna B: corresponde a la puntuación de los cursos de formación.

La columna C: corresponde a la puntuación por Curso/Master de Aptitud Pedagógica.

SEGUNDO: Convocar a los/as aspirantes para la realización de la primera prueba de la fase de oposición, correspondiente a la interpretación al piano de una composición musical de elección libre, con una duración máxima de 15 minutos, para el día **23 de septiembre de 2025, a las 9:30 horas**, en el Conservatorio de Música “Maestro Jaime López”, sito en C/ Muralla, sn de Molina de Segura. Los aspirantes dispondrán de aulas de calentamiento desde las 9:00 horas del día citado. El orden de interpretación será por orden alfabético, según el primer apellidos de los aspirantes.

TERCERO: El tribunal acuerda conceder a los/as aspirantes un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas. No se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos, ni documentación no aportada en plazo. Dichas alegaciones quedan referidas exclusivamente respecto a la documentación ya presentada.

Lo que comunico para general conocimiento.

En Molina de Segura,
La Secretaria del Tribunal